

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 30 SEP 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-02153-00

Conforme lo solicitado en memorial que precede y al tenor de lo normado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual que devengue el demandado como empleado de la empresa COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S. Oficiese

Limítese la medida a la suma de \$ 2'640.000⁰⁰ m/cte.

Oficiese al Pagador respectivo, conforme lo indica el numeral 9 del art. 593 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día 1º de octubre 20

Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría